



C.P.I.E

RAWSON, 09 NOV 2011

VISTO:

El Expediente N° 1778-CPE-91; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita la autorización de funcionamiento edilicio de la Escuela Integral Mariano Moreno N° 1019 de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que por Resolución ME N° 261/02 se reconoce a la Escuela Integral Mariano Moreno N° 1019 bajo la dependencia de la Sociedad denominada Escuela Integral Mariano Moreno S.R.L, para todo trámite pedagógico y/o administrativo;

Que por Resolución ME N° 618/09 se autorizó el funcionamiento edilicio y se otorgó el reconocimiento pedagógico al Nivel Polimodal, actual Nivel Secundario, del establecimiento identificado como Escuela Integral Mariano Moreno N° 1732 CUE 2600659-00;

Que por una omisión no se incluyó en la Resolución M.E. N° 618/09, en la Escuela Integral Mariano Moreno, el Nivel Primario N° 1019, que funciona en el mismo edificio.

Que a fojas 570 obra informe de la Dirección General de Educación Privada que avala el funcionamiento de la Escuela Integral Mariano Moreno N° 1019 de Comodoro Rivadavia;

Que esta Dirección General considera pertinente regularizar y enmarcar la autorización funcional de la Escuela Integral Mariano Moreno N° 1019 CUE 2600369-00 y N° 1732 CUE 2600659-00, como unidad educativa en la ciudad de Comodoro Rivadavia, conforme a las actuales normativas que regulan las instituciones educativas públicas de gestión privada en el ámbito de la Provincia del Chubut;

Que el presente trámite no implica erogación presupuestaria para el erario público ni complemento presupuestario para este Ministerio, como tampoco libera al establecimiento educativo de ninguna normativa de carácter institucional, legal, contable, técnico ni previsional que las normas legales vigentes les imponen en el desarrollo de sus actividades como Instituto Público de Gestión Privada;

Que debe exceptuarse al presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación de la Ley I N° 18, Artículo 32°, Punto 3);

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el funcionamiento edilicio de la Escuela Integral Mariano Moreno N° 1019 CUE 2600369-00 y N° 1732 CUE 2600659-00 como unidad educativa de la ciudad de Comodoro Rivadavia a partir del ciclo lectivo 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
ELBA LASTRE  
M.E. Dpto. de Educación





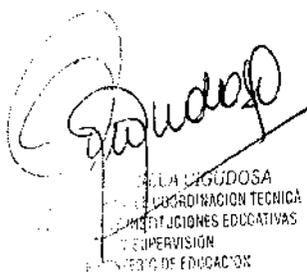
2.-

Artículo 2º.- Autorizar el funcionamiento edilicio de la Escuela Integral Mariano Moreno N° 1019 CUE 2600369-00 y N° 1732 CUE 2600659-00 como unidad educativa de la ciudad de Comodoro Rivadavia a partir de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Determinar que en caso de incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen a la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, se suspenderá automáticamente lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Primaria y Secundaria, al Departamento Legalizaciones, Títulos y Equivalencias, a la Dirección General de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, remítase copia a la Escuela Integral Mariano Moreno N° 1732 y N° 1019, sito en la calle Alvear N° 446 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la Supervisión Seccional Región VI – Comodoro Rivadavia, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

  
SABELLA LIGUJOSA  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA  
DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
Y SUPERVISION  
MINISTERIO DE EDUCACION

  
Haydee María ROMER  
MINISTRO DE EDUCACION  
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN ME N° 731